

PORVENIR, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1) Memo N° 100 de fecha 14.11.2019 del Director de Administración y Finanzas Subrogante, quien remite Bases llamado a concurso público para proveer el cargo técnico Grado 13° E.M.S, encargado de operaciones en la Planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir; 2) la providencia del Sr. Alcalde subrogante quien autoriza el llamado; 3) las bases del llamado a concurso Público para proveer el cargo de Técnico Grado 13° E.M.S, para desempeñarse como encargado de operaciones de la Municipalidad de Porvenir; 4) el decreto Alcaldicio N° 001256 de fecha 31.08.2017 que aprueba el reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Porvenir; 5) El DFL N° 114 (19.321) que adecua, crea, suprime y modifica la planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir; 6) la ley N° 19.280 del 01.07.2005 que modifica la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades. 7) las modificaciones introducidas por la ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014, art 16, inciso primero, a la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que respecta a la creación de cargos y unidades. 8) El decreto alcaldicio N° 000043 de fecha 14.01.2015 que aprueba el encasillamiento de los cargos directivos de la Municipalidad de Porvenir; 9) El Dictamen N° 41.047 de fecha 10.06.2014 sobre creación de unidades y cargos, a que se refiere el art. 16 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego de la modificación introducida por la ley N° 20.742; 10) El Dictamen N° 87.350 de fecha 11.11.2014 que señala que desde la emisión del dictamen N° 81.956 de 2014, deben entenderse modificados los grados de los empleos a cargo de las unidades municipales aludidas en el inciso primero del Art. N° 16 de la Ley N° 18.695 que estaban contemplados en las pertinentes plantas de personal a la entrada en vigencia de la ley N° 20.742; 11) La resolución N° 18/2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre registro electrónico de los decretos alcaldicios relativos a materias del SIAPER; 12) las atribuciones que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y su artículo 62; 13) lo dispuesto en el artículo N° 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. 14) El Decreto Alcaldicio RH N° 741 de fecha 01.07.2019, de Subrogancia de la Planta Directiva y de la Alcaldía; 15) La sentencia de Proclamación Rol N° 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de Proveer el cargo Grado 13° EMS., vacante en la Municipalidad de Porvenir , de Encargado de Operaciones, Planta Técnico, Grado 13° E.M.S para desempeñarse en la unidad de Operaciones.

**DECRETO:**

1°.- APRUEBESE, las Bases de Llamado a concurso para proveer el cargo vacante de Encargado de Operaciones, Planta Técnico, Grado 13° E.M.S, para desempeñarse en la Unidad de Operaciones del municipio, de acuerdo al texto cuyo tenor es el siguiente:

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO  
PARA PROVEER EL CARGO TECNICO GRADO 13 E.M.S.  
ENCARGADO OPERACIONES  
EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público de ingreso para selección de un cargo técnico, ajustándose a la norma establecida en la ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y la ley N° 20.742 que crea nuevos cargos y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 001256 del 31.08.2017

I DESCRIPCION DEL CARGO

Corresponde al cargo técnico, grado 13° E.M.S, para desempeñarse como Encargado Operaciones de la Municipalidad de Porvenir.

## II LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Municipalidad de Porvenir, Ubicada en Calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir.

## III REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano; acreditado mediante fotocopia simple de cedula nacional de identidad y certificado de nacimiento original expedido por el registro civil e identificación.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; lo que se acreditará mediante certificado original de situación militar al día emitido por el cantón de reclutamiento respectivo y que se encuentre vigente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; lo que se acreditará con certificado médico emitido por el Servicio de salud correspondiente
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, lo que se acredita mediante los títulos conferidos en la calidad de técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,, acreditado mediante declaración jurada simple.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, acreditado mediante declaración jurada simple.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece en la ley 18.883 artículo 8) numeral 4, mediante Título Técnico, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

## IV PERFIL:

El perfil Técnico para Encargado de Operaciones que busca la Municipalidad de Porvenir, deberá ser un profesional Técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. Siendo requisito excluyente.

Se requiere de una persona analítica, creativa e innovadora dotada de conocimientos que permitan establecer los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente.

Dentro de las cualidades inherentes al cargo, deberán destacar sus valores éticos y morales. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

Las funciones y responsabilidades del Técnico Encargado de Operaciones están descritas en el reglamento de organización interna de la Municipalidad de Porvenir y se encuentran estipuladas en el decreto exento N° 813, del 17 de agosto de 2010.

## V DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes una copia simple:

- Currículum vitae
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de nacimiento
- Certificado de situación militar al día vigente (cuando corresponda)
- Título técnico otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Declaración jurada simple en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. (se adjunta formato para su llenado y presentación)
- Carta de postulación, dirigida a la Sra Alcaldesa Marisol Andrade Cárdenas, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.

- > Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización
- > Certificados que acrediten experiencia laboral

#### VI DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.muniporvenir.cl](http://www.muniporvenir.cl), Concurso Público, o retirarlos en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir, hasta las 12:00 horas según calendario concurso.

#### VII DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados, en sobre cerrado y sellado indicando la postulación al presente concurso, según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Porvenir. En la etapa de apertura de sobres, no se aceptarán sobres que no contengan la descripción del cargo al que se postula y el nombre completo del postulante.

El Plazo establecido para la recepción de antecedentes es hasta el día y hora señalado en el punto XVI "cronograma concurso" de las bases del presente llamado, dicho plazo que es impostergradable. No se recibirán postulaciones por fax o email. No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Para efectos de presentación de antecedentes, estos se deberán presentar en original o legalizados ante notario. Se rechazarán los antecedentes que no cumplan este requisito.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Así como también presentar documentación falsa durante la postulación al proceso.

#### VIII EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes. Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el currículum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados legalizados.

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

PROFESIONAL GRADO 13 E.M.S. TECNICO ENCARGADO OPERACIONES
---

FACTORES	PUNTO S	PONDERACION
a) Perfeccionamiento y Capacitación: Licencias de conducir, Certificado de aprobación de curso: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo (puntaje acumulativo).		20%
a1) Licencias de conducir tipo A2,A3,A4 y D (debe cumplir todas) a2) Cursos de capacitación en áreas afines al cargo(al menos 5)	55 45	
b) titulación técnica:		20%

b1) Titulación superior a 3 años	60	
b2) Titulación inferior a 3 años.	40	
c) Experiencia Laboral (puntaje acumulable):		30%
c1) En el área operaciones sector municipal a lo menos 3 año (continuos)	60	
c2) En el área operaciones sector público a lo menos 5 año	20	
c2) En el área operaciones sector privado. A lo menos 10 años	20	
d) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados	100	20%
e) Entrevista psicológica: serán sometidos a entrevista psicológica, todos los postulantes que hayan pasado la etapa de entrevista personal.	100	10%
TOTAL		100%

#### IX PUNTAJE MINIMO Y FECHAS ENTREVISTA PERSONAL

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en los ítems A) Perfeccionamiento y Capacitación, B) titulación técnica y C) Experiencia Laboral, será considerado para la entrevista personal,

La entrevista se llevará a cabo según calendario proceso concurso público, por el comité de selección, en lugar y horario que se avisará oportunamente a los postulantes seleccionados. Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, e interpersonales necesarias para el desempeño del perfil del cargo al que se postula. El puntaje máximo para el ítem será de 100 puntos y el mínimo para considerar la entrevista satisfactoria será de 50 puntos

#### X PUNTAJE MINIMO Y FECHAS ENTREVISTA PSICOLOGICA

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en las siguientes variables A) Perfeccionamiento y Capacitación, B) Aptitud específica C) Experiencia Laboral D) Entrevista Personal será considerado para la entrevista psicológica

La entrevista Psicológica se llevará a cabo, por un profesional especializado en el área. Dicha entrevista se llevará a cabo según calendario, en hora y lugar que se avisará oportunamente a los postulantes seleccionados.

#### XII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 70 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### XIII FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente para proposición a la Sra. Alcaldesa. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, Primará el puntaje obtenido en el siguiente orden de los factores de ponderación: Estudios, Entrevista personal, entrevista Psicolaboral, experiencia y Perfeccionamiento. De mantenerse la igualdad, se someterá a una nueva entrevista personal.

#### XIV RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por la Sra. Alcaldesa de la municipalidad de Porvenir o quien le subroge dentro de los 10 días siguientes a la entrega del informe elaborado por el comité de selección.

#### XV NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se hará por la Dirección de Administración y Finanzas en uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los antecedentes presentados en el concurso y los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, la Sra. Alcadesa o quien lo subroge podrá nombrar a algún otro de los otros postulantes propuestos.

**2°.- DESIGNESE**, como integrantes del comité de selección, conforme a lo indicado en el Art. 17° del reglamento de concursos de la Municipalidad de Porvenir, a la Directora de Administración y Finanzas o su subrogante legal Director de Tránsito, a los funcionarios en ejercicio Administrador Municipal, al Director de Desarrollo Comunitario y al Director de Control Municipal, quienes estarán encargados de velar por la correcta ejecución del Proceso de selección de conformidad a las bases.

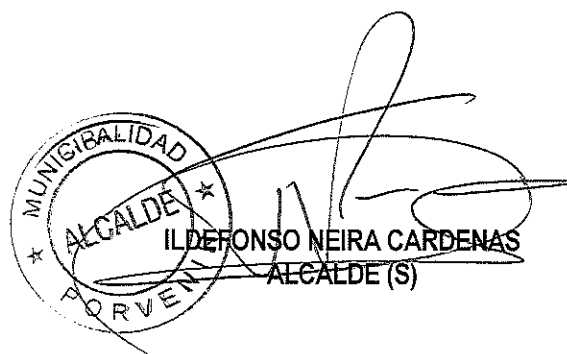
**3°.-REMITASE** las convocatorias a las municipalidades de la Región de Magallanes.

**4°.-PUBLIQUESE** el llamado a concurso en el hall de acceso municipal, en el sitio web [www.muniporvenir.cl](http://www.muniporvenir.cl) y un extracto de la convocatoria en la prensa de circulación regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



RICARDO ROZAS PALMA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ILDEFONSO NEIRA CARDENAS  
ALCALDE (S)

INC/RRP/DRR/yba

**DISTRIBUCION:**

DAF - PARTES – TRANSPARENCIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMO N° 100 /

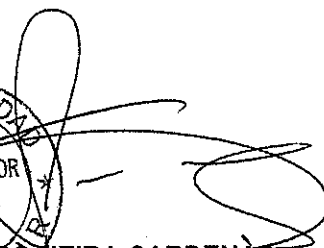
ANT : Llamado a Concurso Público.  
MAT : Adjunta /remite Bases Llamado a  
Concurso Público.

PORVENIR, 14 de noviembre de 2019

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SRA. ILDEFONSO NEIRA CARDENAS

A : DIRECTOR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
SR. DIEGO REUSCH ROMAN

1. Junto con saludar y mediante el presente, vengo en adjuntar/remitir a Ud. Bases Llamado a Concurso Público para Proveer el Cargo Técnico Grado 13 E.M.S. Encargado de Operaciones en la Planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir.
2. Es necesario realizar la difusión del llamado a concurso público de que de acuerdo al calendario debe ser publicado en un diario de cobertura regional, donde la Dirección de Administración y Finanzas, lleva adelante este proceso.
3. Cabe señalar que de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°01256 de fecha 31.08.2017 que aprueba el Reglamento y establece el proceso de selección para proveer al mencionado cargo.
4. Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

  
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ILDEFONSO NEIRA CARDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

INC/ mro  
DISTRIBUCION:  
• FINANZAS  
• ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR  
ALCALDE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LLAMADO A CONCURSO



**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO**  
**PARA PROVEER EL CARGO TECNICO GRADO 13 E.M.S.**  
**ENCARGADO OPERACIONES**  
**EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público de ingreso para selección de un cargo técnico, ajustándose a la norma establecida en la ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y la ley N° 20.742 que crea nuevos cargos y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 001256 del 31.08.2017

**I DESCRIPCION DEL CARGO**

Corresponde al cargo técnico, grado 13° E.M.S, para desempeñarse como Encargado Operaciones de la Municipalidad de Porvenir.

**II LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO**

Municipalidad de Porvenir, Ubicada en Calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir.

**III REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano; acreditado mediante fotocopia simple de cedula nacional de identidad y certificado de nacimiento original expedido por el registro civil e identificación.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; lo que se acreditará mediante certificado original de situación militar al día emitido por el cantón de reclutamiento respectivo y que se encuentre vigente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; lo que se acreditará con certificado médico emitido por el Servicio de salud correspondiente
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, lo que se acredita mediante los títulos conferidos en la calidad de técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior.



e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,, acreditado mediante declaración jurada simple.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, acreditado mediante declaración jurada simple.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece en la ley 18.883 artículo 8) numeral 4, mediante Título Técnico, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

#### **IV PERFIL:**

El perfil Técnico para Encargado de Operaciones que busca la Municipalidad de Porvenir, deberá ser un profesional Técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. Siendo requisito excluyente.

Se requiere de una persona analítica, creativa e innovadora dotada de conocimientos que permitan establecer los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente.

Dentro de las cualidades inherentes al cargo, deberán destacar sus valores éticos y morales. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

Las funciones y responsabilidades del Técnico Encargado de Operaciones están descritas en el reglamento de organización interna de la Municipalidad de Porvenir y se encuentran estipuladas en el decreto exento N° 813, del 17 de agosto de 2010.

#### **V DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes una copia simple:

- Currículum vitae
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de nacimiento





- Certificado de situación militar al día vigente (cuando corresponda)
- Título técnico otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Declaración jurada simple en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. (se adjunta formato para su llenado y presentación)
- Carta de postulación, dirigida a la Sra Alcaldesa Marisol Andrade Cárdenas, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización
- Certificados que acrediten experiencia laboral

#### **VI DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.muniporvenir.cl](http://www.muniporvenir.cl) , Concurso Público, o retirarlos en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir, hasta las 12:00 horas según calendario concurso.

#### **VII DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados, en sobre cerrado y sellado indicando la postulación al presente concurso, según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Porvenir. En la etapa de apertura de sobres, no se aceptarán sobres que no contengan la descripción del cargo al que se postula y el nombre completo del postulante.

El Plazo establecido para la recepción de antecedentes es hasta el día y hora señalado en el punto XVI "cronograma concurso" de las bases del presente llamado, dicho plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Para efectos de presentación de antecedentes, estos se deberán presentar en original o legalizados ante notario. Se rechazarán los antecedentes que no cumplan este requisito.



La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Así como también presentar documentación falsa durante la postulación al proceso.

### VIII EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes. Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el currículum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados legalizados.

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### PROFESIONAL GRADO 13 E.M.S. TECNICO ENCARGADO OPERACIONES

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
a) Perfeccionamiento y Capacitación: Licencias de conducir, Certificado de aprobación de curso; este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo (puntaje acumulativo).		20%
a1) Licencias de conducir tipo A2, A3, A4 y D (debe cumplir todas)	55	
a2) Cursos de capacitación en áreas afines al cargo (al menos 5)	45	



<b>b) titulación técnica:</b>		<b>20%</b>
b1) Titulación superior a 3 años	60	
b2) Titulación inferior a 3 años.	40	
<b>c) Experiencia Laboral (puntaje acumulable):</b>		<b>30%</b>
c1) En el área operaciones sector municipal a lo menos 3 año (continuos)	60	
c2) En el área operaciones sector público a lo menos 5 año	20	
c2) En el área operaciones sector privado. A lo menos 10 años	20	
<b>d) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados</b>	100	20%
<b>e) Entrevista psicológica: serán sometidos a entrevista psicológica, todos los postulantes que hayan pasado la etapa de entrevista personal.</b>	100	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### IX PUNTAJE MINIMO Y FECHAS ENTREVISTA PERSONAL

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en los ítems A) Perfeccionamiento y Capacitación, B) titulación técnica y C) Experiencia Laboral, será considerado para la entrevista personal,

La entrevista se llevará a cabo según calendario proceso concurso público, por el comité de selección, en lugar y horario que se avisará oportunamente a los postulantes seleccionados. Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, e interpersonales necesarias para el desempeño del perfil del cargo al que se postula. El



puntaje máximo para el ítem será de 100 puntos y el mínimo para considerar la entrevista satisfactoria será de 50 puntos

#### **X PUNTAJE MINIMO Y FECHAS ENTREVISTA PSICOLOGICA**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en las siguientes variables A) Perfeccionamiento y Capacitación, B) Aptitud específica C) Experiencia Laboral D) Entrevista Personal será considerado para la entrevista psicológica

La entrevista Psicológica se llevará a cabo, por un profesional especializado en el área. Dicha entrevista se llevará a cabo según calendario, en hora y lugar que se avisará oportunamente a los postulantes seleccionados.

#### **XII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga **70 o más puntos ponderados** después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **XIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente para proposición a la Sra. Alcaldesa. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, Primará el puntaje obtenido en el siguiente orden de los factores de ponderación: Estudios, Entrevista personal, entrevista Psicolaboral, experiencia y Perfeccionamiento. De mantenerse la igualdad, se someterá a una nueva entrevista personal.

#### **XIV RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por la Sra. Alcaldesa de la municipalidad de Porvenir o quien le subrogue dentro de los 10 días siguientes a la entrega del informe elaborado por el comité de selección.

#### **XV NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará por la Dirección de Administración y Finanzas en uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los antecedentes presentados en el concurso y los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del **plazo de 5 días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación.

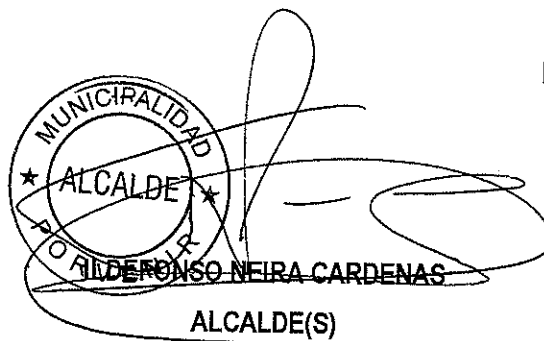
Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, la Sra. Alcadesa o quien lo subrogue podrá nombrar a algún otro de los otros postulantes propuestos.



**XVI CRONOGRAMA CONCURSO**

Publicación de postulación al cargo en página web municipal, diario de circulación regional, información a municipalidades de la región	18 noviembre 2019
Entrega de bases del concurso para proveer el cargo de Técnico Encargado Operaciones	18 noviembre 2019
Entrega de Antecedentes de Postulación en oficina de Partes de la Municipalidad	22 noviembre 2019
Revisión de Antecedentes, evaluación y preselección.	25 noviembre 2019
Entrevista Personal	27 noviembre 2019
Entrevista Psicológica	28 noviembre 2019
Resolución y Notificación del concurso.	30 noviembre 2019
Asunción al Cargo	01 noviembre 2019

Porvenir, 14 Noviembre 2019

  
ALCALDE(S)



**FORMULARIO N°1**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVER EL CARGO DE

**TECNICO GRADO 13 E.M.S. TECNICO ENCARGADO OPERACIONES**

Nombre completo:	
Rut:	
Profesión	
Con domicilio en calle:	

Declaro bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo, para lo cual adjunto al presente formulario certificado médico de servicio de salud Competente,

Lo anterior para los efectos de ser presentado en el concurso de Técnico Encargado Operaciones , convocado por la Municipalidad de Porvenir

.....  
FIRMA

.....  
CEDULA DE IDENTIDAD

.....  
FECHA



**FORMULARIO N°2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVER EL CARGO DE

**TECNICO GRADO 13 E.M.S. ENCARGADO OPERACIONES**

Nombre completo:	
Rut:	
Profesion	
Con domicilio en calle:	

El suscrito declara bajo fe de juramento que,

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Porvenir ascendentes a 200 UTM o más.
3. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Porvenir
4. No tener la calidad de Director, administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio de Porvenir
5. No tener la calidad de conyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, respecto de las Autoridades Municipales, funcionarios Directivos, o Jefes de Departamento de la Municipalidad de Porvenir

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo al cual postulo, según lo establece los artículos N°57 y 65 de la Ley 18575.

Para constancia.





.....  
 FIRMA

.....  
 CEDULA DE IDENTIDAD

.....  
 FECHA



**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO**  
**PARA PROVEER EL CARGO TECNICO GRADO 13 E.M.S.**  
**ENCARGADO OPERACIONES**  
**EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**

AUTORIZA	CARGO	FIRMA
ILDEFONSO NEIRA CARDENAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	
DIEGO REUSH	DIRECTOR DE TRANSITO, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)	
RICARDO ROZAS	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)	
MANUEL BARRIENTOS	DIRECTOR DE CONTROL	

FECHA: 14 / NOVIEMBRE / 2019